

CARATULA: F.M.O. Y A.M.J. S/ HOMOLOGACIÓN  
EXPTE. NRO. RO-02993-F-2025

NV

GENERAL ROCA, 2 de febrero de 2025.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

**Homologase con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha 29/12/2025.**

**Notifíquese de conformidad con la Ac. 36/2022.**

Valorando la tarea extrajudicial efectuada por los letrados patrocinantes, regulo los honorarios del Dr. Santiago Martín Mamberti en la suma equivalente a 10 JUS y del Dr. Andrés Puiatti en la suma equivalente a 10 JUS (art. 6, 7, 8, 9, 26, 42 y cctes. ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Costas por su orden. Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Dra. Carolina Gaete  
Jueza de Familia